

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de mayo de 1990.-

Visto el expediente S. 428/88, "Cámara de La Plata s/ prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala III -Penal- de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs.129 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 la. parte del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata una ampliación de (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa n° 10.063, caratulada: "BONITO, Jorge Arnaldo y otros s/ infracción al art. 174 inc. 5° del Código Penal", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

JOSE LEVENE (R)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

AURELIA CESAR BELLO (R)